

Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos contenidos en el punto V del anexo II de la memoria explicativa del Programa.

2.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Melilla ACOGE, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que este adscrito al Programa motivo del presente convenio.

3.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

4.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente Convenio de Colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del Convenio.

5.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encuentra:

* Copia del Contrato Laboral.

* Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

* Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

* Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC 2).

* Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

* Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

* Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

* Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

6.- A la finalización del programa se realizará una memoria de actividades que se entregará en la Consejería.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a aportar VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003427 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00 €), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de MELILLA ACOGE, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.